

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro, Antioquia, uno (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<b>Solicitud:</b>	<b>Amparo de Pobreza</b>
<b>Solicitante:</b>	<b>Juan de la Cruz Estrada Hernández</b>
<b>Radicado:</b>	<b>2020 – 00303</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Rechaza Solicitud</b>

Se RECHAZA la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por el señor JUAN DE LA CRUZ ESTRADA HERNÁNDEZ, de conformidad con el artículo 90, inciso 1°, del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto no fueron subsanados los defectos de que adolecía.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
Juez